

Dada en el Palacio del Congreso, á los 6 días del mes de Junio de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente: A. Arredondo Miura.—Los Secretarios: Armando Victoria.—Florencio Santiago.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 días del mes de Junio de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía:—M. Larmache García.

Núm. 4693.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento del Seybo a cobrar un impuesto al alcohol, a los billetes de lotería y al cacao.—G. O. Núm. 1697 del 23 de Junio 1906.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Art. Unico: Se concede autorización al H. Ayuntamiento de Santa Cruz del Seybo para que pueda cobrar desde el 1º de Julio en adelante los impuestos siguientes:

a) Hasta diez centavos oro por cada galón de aguardiente, ron ó alcohol que se introduzca en la Común.

5% sobre el valor nominal de los billetes de lotería que se expandan.

c) Dos centavos oro por cada quintal de cacao que se exporte de la Común.

§ El producido de estos impuestos se destinará al ornato y arreglo de caminos de la Común del Seybo.

§§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso á los 12 días del mes de Junio de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente: A. Arreondo Miura.—Los Secretarios: Florencio Santiago.—Armando Victoria.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 días del mes de Junio de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía:—Ml. Lamarche García.

Núm. 4694.—RESOLUCION del C. N. que aprueba un contrato celebrado por el Ayuntamiento de Santo Domingo, con Pedro Marín, para establecer un servicio de automóviles.—G. O. Núm. 1698 del 27 de Junio 1906.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Visto el Contrato celebrado por el Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo con el señor Pedro Marín, y que dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO.

En uso de la atribución que le concede el apartado 15 del artículo 23 del Capítulo VI de la Ley de Ayuntamientos, y para ser sometido por órgano del Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, ha convenido con el señor Pedro Marín el siguiente articu-